

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2254-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Dr. Pablo Aníbal Izquierdo Pinos
Director Médico-Hospital del Día El Batán

Sra. Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza
Responsable de Financiero

Srta. Ing. Mishelle Carolina Zurita Galarza
Responsable de Planificación

Sr. Ing. Edgar Napoleon Remache Marcalla
Oficinista

Sr. Téc. Erick Andrés Galindo Duque
Responsable de Adquisiciones

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

Sra. Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin
Responsable de Informática

Srta. Mgs. Carla Geovanna Rodríguez Proaño
Responsable del Laboratorio Clínico

Sra. Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema
Responsable de la Coordinación de Farmacia

Sra. Med. Diana Carolina Herrera Núñez
Médico General en Funciones Hospitalarias

Sr. Ing. Rómulo Renato Escorza Camacho
Responsable de Talento Humano

Sr. Ing. Luis Medardo Paillacho Pujota
Responsable de Servicios Generales

Sra. Ing. Cynthia Maribel Racines Villarreal
Responsable de Bodega - Guardalmacen

Sr. Espc. Pily Cecilia Mendizabal Solorzano
Coordinadora de Imagen, Hospital del Día El Batán

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2254-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019

Sr. Od. César Enrique Ortiz Rodríguez
Odontólogo General 2

Sr. Dr. Mario Gustavo Alvear Martinez
Coordinador de Areas Clínicas, Hospital del Día El Batán

Sra. Espc. Sonia Patricia Mensias Rosas
Médico Fisiatra Hospital del Día El Batán

Srta. Espc. Maritza Adriana Velasco Bastidas
Médico Anestesiólogo Hospital del Día El Batán

Sr. Espc. Washington Vladimir Gomez Cobos
Médico Urólogo Hospital del Día El Batán

Sr. Ing. Byron Alfredo Rodríguez Daza
Oficinista, Hospital del Día el Batán

Sr. Camilo José Cela Rodríguez
Responsable de Activos Fijos

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES No. 2 y 3, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE A-2018-14 EN EL CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

En atención al Memorando N ° IESS-CPPSSP-2019-10023-M de 09 de septiembre del 2019, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando, en calidad de Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien en su parte pertinente señala: “Con el propósito de realizar el seguimiento y cumplimiento a la aplicación de las Recomendaciones insertas en el Examen Especial “*A los procesos de suscripción y desembolso de convenios de pago suscritos con proveedores de bienes y servicios, su utilización y registro con cargo a la Resolución Administrativa IESS-DG-2015-0010-RFDQ de 13 de octubre de 2015, suscrita por el Director General del IESS, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2016....*”

“...**DISPONGO** la estricta observancia, el cabal cumplimiento y la aplicación de las Recomendaciones No. 2 y No. 3, recomendaciones que son de aplicación permanente, para lo cual observarán lo estipulado en la Normativa Legal vigente conjuntamente con las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna. Asimismo, **DISPONGO** la socialización al personal bajo su cargo....”

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2254-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019

“(…)En consecuencia, la inobservancia a la DISPOSICIÓN emitida sobre el estricto cumplimiento de las Recomendaciones citadas anteriormente dará lugar a la aplicación de Régimen Disciplinario.”

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

NORMATIVA RELACIONADA

Es importante mencionar, que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 211, menciona *"La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado (...)"*;

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece:

Art. 1.- *"Objeto de la Ley.- (...) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos."*

Art. 92.- *"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece:

El Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: Art. 28.- *"La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."*

Ley Orgánica del Servicio Público establece:

Finalmente, la Ley Orgánica del Servicio Público determina en su artículo 22.- *"Deberes de las o los servidores públicos. -Son deberes de las y los servidores públicos:*

a) *Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;*

b) *Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades; (...)*

d) *Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2254-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019

público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley;

e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias.”

DISPOSICIÓN

En virtud de lo expuesto, corro TRASLADO a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores las recomendaciones No. 2 y 3 contenidas en el Examen Especial “A los procesos de suscripción y desembolso de convenios de pago suscritos con proveedores de bienes y servicios, su utilización y registro con cargo a la Resolución Administrativa IESS-DG-2015-0010-RFDQ de 13 de octubre de 2015, suscrita por el Director General del IESS, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.”, signado con Expediente Interno A-2018-14, y **DISPONGO** la estricta observancia, el cabal cumplimiento y la aplicación permanente, en el marco de sus competencias y atribuciones, para lo cual observarán lo estipulado en la Normativa Legal vigente conjuntamente con las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna, mismas que se detallan a continuación:

**TODAS LAS ÁREAS DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA EL BATAN**

Recomendación No. 2

Al Director General del IESS

"Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades y dependencias del IESS, que previo al suscribir convenios de pago verifiquen que en el mismo se detallen y adjunten los documentos establecidos en las Resoluciones Administrativas emitidas para esta excepción."

Recomendación No. 3

Al Director General del IESS

"Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas y dependencias del IESS, que toda adquisición de bienes y servicios se realice a través de los procedimientos y modalidades establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

En consecuencia, la inobservancia a la DISPOSICIÓN emitida sobre el estricto

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2254-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019

cumplimiento de las Recomendaciones citadas anteriormente dará lugar a la aplicación de Régimen Disciplinario.

Así también, **SOLICITO remitir a esta Dirección Administrativa un informe, hasta el día lunes 16 de septiembre del 2019**, en el cual se evidencien las acciones realizadas, las mismas, que posteriormente serán remitidas a la un Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud.

Adicionalmente dispongo al área legal mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de las mismas a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que las autoridades y la Contraloría General del Estado lo requiera.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2019-10023-M

Anexos:

- 10023-m0755396001568136073.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando

Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha

mc